



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



Soacha, Cundinamarca 6 de mayo de 2019
IMRDS - DG: No. 89 - 2019.

Señor:

ANONIMO.

Cedula: 900.935.901-9

Dirección: N/A

Teléfono: N/A

Correo Electrónico: N/A

Código de solicitud: 20192000167902.

ASUNTO: presentación de empresa "Pisos y Canchas SAS".

Respetados señores:

De acuerdo a solicitud realizada por usted en el buzón de quejas y reclamos de la Administración Municipal, y radicado número 728 del día 26 de abril del presente año en donde presenta la empresa "PISOS Y CANCHAS SAS", me permito informarle que las entidades estatales de orden municipal, regional y nacional requieren una amplia y variada gama de productos y servicios que deben ser suministrados por proveedores particulares. Para que una persona natural o jurídica pueda satisfacer un requerimiento de una entidad pública, debe hacerlo mediante la celebración de un contrato estatal que se encuentra orientado bajo las normas de contratación pública, el cual está conformado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, en los últimos años se han expedido otras normas que han modificado parcialmente el régimen. La más reciente es la Ley 1882 de 2018, que reformó tres temas generales:

1. El procedimiento de contratación en las licitaciones públicas.
2. La figura de la Asociación Público-Privada (APP).
3. El esquema de adquisición predial en proyectos de infraestructura.

Para obtener contratos públicos es fundamental que la empresa tenga la documentación al día, que esté legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de su ciudad, que haya realizado la inscripción en los registros de impuestos nacionales, distritales y municipales. De esta manera, se obtiene el Número de Identificación Tributaria (NIT) y se ingresa al Registro Único Tributario (RUT). Además, debe contar con:

Registro ante ARL

Registro de la empresa ante una administradora de riesgos laborales (ARL), para garantizar la seguridad tanto del empresario como de sus trabajadores en el lugar de trabajo.

Afiliación de empleados

Afiliación de los empleados ante las entidades correspondientes del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Registro Único de Proponentes (RUP)

Posteriormente, las empresas deben inscribirse en el RUP, un registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual se inscriben las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley.

En este registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

Todas las compras del gobierno deben estar registradas en el Secop, administrado por la agencia Colombia Compra Eficiente. Actualmente, se encuentra en transición de Secop I a Secop II, en donde el primero se convierte en un archivo de información contractual pública y el segundo es una plataforma transaccional, que permite hacer todo el proceso de contratación en línea.

Sin otro en particular,



CARLOS VASQUEZ CORTES
Sub Director Deportivo IMRDS

Proyecto: Arq. Orlando Vásquez S.
Programa de Infraestructura

